

## **AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. № 2562

MELIPILLA, 28 OCT. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

- a) El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Articulo 10 N° 7 letra L) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1094 de fecha 07 de Octubre de 2013 del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum Nº458 de fecha 28 de Octubre de 2013 de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- e) Términos de referencias.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor BAÑOS QUIMICOS AGROSAN LIMITADA Rut:77.847.070-5, domiciliado en calle Ugalde N°583, Melipilla, por el arriendo de 2 baños químicos, los cuales serán utilizados en el recinto del Cementerio Municipal, los días 31 de Octubre de 2013 y el 01 de Noviembre de 2013, con motivo de la alta concurrencia de público en la Conmemoración del día de "TODOS LOS SANTOS", el valor de arriendo por baño es de \$85,000.- (ochenta y cinco mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Articulo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública, ID N°2674-149-L113 "Arriendo de 2 baños químicos", la cual resulto desierta, ya que la oferta recibida no cumplió con los requisitos esenciales establecidos en las Bases, lo que consta en el Decreto Ex — N°2557 de fecha 25 de Octubre de 2013, cabe señalar que la contratación de este servicio es indispensable para el departamento requirente y debido a la premura del tiempo, con contamos con el tiempo para efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuniquese y archívese

SSE GUERRA SILVA ALCALDE (S)

CAMUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MUQ/MWS/mgh.-DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento

STICIPALIS

SECRETARIO

MUNICIPAL

- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/